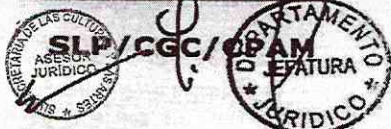


T1135



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTES VISUALES, CONVOCATORIA 2020**



**EXENTA N° 918 \*28.jul.2020**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 6, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 728, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 857, que aumenta disponibilidad presupuestaria; ambas del 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la Convocatoria Nacional para la adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural e patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 1 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Glosa N° 20, asignación 146, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en virtud de la glosa ya individualizada, mediante la Resolución N° 6, de 2020, de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinó la forma de ejecución de esta asignación.

Que la referida resolución contempla dentro sus componentes la *Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo*, que incluye la *adquisición de obras de artes de la visualidad*, autorizándose a su vez para dicho componente, la siguiente actividad: *Difusión y promoción de las artes de la visualidad, las culturas y las artes, a través de campañas, exposiciones, convocatorias, ferias, mercados, muestras, publicaciones, registros entre otras actividades afines.*

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, fueron aprobadas las Bases de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020, la cual tiene como objetivo contribuir a la protección y puesta en valor de las artes visuales nacionales a través de la creación de un fondo de obras de arte contemporáneo de artistas nacionales, que serán adquiridas por el Ministerio asegurando su conservación y difusión como patrimonio público, de acceso libre y gratuito para las personas. Así también las obras serán catalogadas y puestas a disposición de manera digital en distintas plataformas del Ministerio.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, capítulo IV denominado "Admisibilidad, Evaluación y Selección" de las bases técnicas de la referida convocatoria, los proyectos que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán puestos a disposición de las instancias de evaluación y selección, etapas que estarán a cargo de un Comité integrado, entre otros, por 1 funcionario(a) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes cuyas funciones se vinculen a los espacios de artes de la visualidad, designado(a) por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que luego de dictada la referida Resolución Exenta N°728, de 2020, se constató la necesidad de modificar la integración de dicho Comité, en el sentido de especificar que el(la) funcionario(a) designado(a) por esta Subsecretaría mencionado(a) en las bases debía ser un o una Director(a) de los espacios de artes de la visualidad de este Servicio, ajustándose esta designación al objetivo de la convocatoria.

Que de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la ley N° 18.575.

Que en consideración a lo anterior, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE,**

por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, las bases de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria

2020, aprobadas por Resolución Exenta N° 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de indicar sustituir en la integración del Comité al funcionario(a) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes cuyas funciones se vinculen a los espacios de artes de la visualidad por un o una Director(a) de los espacios de artes de la visualidad de este Servicio, designado(a) por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a la bases de Convocatoria Nacional para la Adquisición de Obras de Artes Visuales, Convocatoria 2020, aprobadas por Resolución Exenta N° 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria mencionada anteriormente.

**ARTÍCULO CUARTO: ADOPTENSE** por la Sección Secretaria Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 728, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además modifíquese según corresponda por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**RVS/CRL**

**Resol 06/297.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Seremis